

Resolución Ministerial

Lima, 17 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0756/RE, de 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 979 496 416,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de los presupuestos institucionales de los pliegos habilitadores que se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia";

Que, del importe señalado en el considerando precedente le corresponde transferir al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a S/ 27 797,00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitadores con la Transferencia de Partidas autorizada por el mencionado dispositivo legal, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 372-2019-EF;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF, por un monto de S/ 27 797,00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

008 : Ministerio de Relaciones Exteriores

UNIDAD EJECUTORA

001 : Secretaria General

CATEGORIA PRESUPUESTAL

0133 : Fortalecimiento de la Política Exterior y de Acción Diplomática

PRODUCTO

3000710 : Estado Representado e Intereses Nacionales Defendidos

ACTIVIDAD

5005219 : Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

27 797,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

27 797,00

TOTAL, PLIEGO

27 797,00

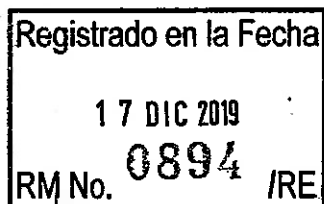
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

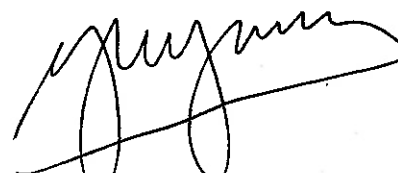
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores